

Yff mo
H. S.

El Ayuntamiento ha oido en el Cabildo grad. de
dia. a los Comisarios q. deputo para q. cumpla
casen a N. S. Y. quienes han manifestado lo prop
so que V. S. Y. esta, y las ditas transias q. hene pa
que se transyan, y contien los pleitos pend. tes
Denerable Dean, y Cabildo de esa S. ta Iglesia, p
posiciones a la Verdad dignas de huer Pelado
mado de las prendas, y buen Corazon, como el q
anima a V. S. Y.

Este Consejo desde su principio, y
todo tiempo ha procurado, y deseado lo mismo
por dilig. q. ha practicado, asi con los Anteres
de N. S. Y. como con el referido Cabildo, no han
do mas exito, q. el de berse precisado a acudir a
tribunales Superiores de la Nacion, pero en el d
pera, que haciendose Cargo V. S. Y. del estado
se encuentran dnos. asuntos, y la Justicia que le
re a este pp. Si la transaccion fuese en termin
equitativos, Siempre estaria pronto este Ayuntam.
und. ; y asi S. ta. Siendose ya este Pueblo con
Probidencia puesta por la Superioridad del Consejo
la q. se manda Contribuir a los Ynverosados en
Dermexia, con la quarta parte de esos diezmo
segun calculo prudencial haciende a mas